NOZAR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

OBERON XXI PROMOTORA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

PLAYAS DE ISLA CRISTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas Generales Universales Extraordinarias de las Compañías referidas en el encabezamiento, celebradas todas ellas el 28 de noviembre de 2005 han aprobado por unanimidad, en los todos los casos, la fusión por absorción de Nozar, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Oberon XXI Promotora de Actividades Deportivas, Sociedad Anónima Unipersonal y Playas de Isla Cristina, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedades Absorbidas), tomando como Balance de fusión de las sociedades fusionadas los de situación al 31 de diciembre de 2004, que fueron aprobados en las mencionadas Juntas de 28 de noviembre de 2005, ajustándose al proyecto de fusión conjunto de fecha 20 de junio de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de octubre de 2005 bajo el número 119.314, con disolución, sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas, con la entera transmisión en bloque sus patrimonios sociales, a titulo universal con sus derechos y obligaciones, a la Sociedad Absorbente, Nozar, Sociedad Anónima.

Debido a que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones que forman el capital social de las sociedades absorbidas, el capital social de la sociedad absorbente no se verá modificado ni es necesario informar sobre el canje (artículo 250 de Ley de Sociedades Anónimas).

A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas por la Absorbente a partir del día 1 de enero de 2005 cualquiera que sea la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión. No existen ni están previstos los Títulos de acciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las acciones, en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el proyecto, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de Fusión, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado según la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de Nozar, Sociedad Anónima, Oberon XXI Promotora de Actividades Deportivas, Sociedad Anónima Unipersonal y Playas de Isla Cristina, Sociedad Anónima Unipersonal, Juan Carlos Nozaleda Arenas.—66.028. 2.ª 28-12-2005

NV CORPOMEDIT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 91/05 seguida contra el deudor «NV Corpomedit Sociedad Limitada» domiciliada en Calle Virgen Milagrosa n.º 1, 20.304 Irún, se ha dictado el 14 de diciembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.125,05 euros de principal y de 340,00 euros, calculados para intereses y costas

Donostia-San Sebastián, 14 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial, Susana Allende Escobes.—65.406.

OCEAN IMPORT, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido DEM n.º 64/05 y, ejecución n.º 101/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María del Henar Martín Albertos contra Ocean Import, S. L., se ha dictado resolución de fecha 12-12-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Ocean Import, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 5.057,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.–D.ª María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.–65.656.

OFTAL FUTURA, S. L. (Sociedad absorbente)

EQUIPOS MÉDICOS E INSTALACIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas en fecha de 27 de noviembre del 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Oftal Futura, Sociedad Limitada» de «Equipos Médicos e Instalaciones, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobaron como Balances de Fusión los respectivos Balances cerrados a fecha de 31 de octubre de 2005. La Fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes al amparo de lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas ni a los Administradores de las dos sociedades que intervienen en la Fusión.

Se hace constar el derecho que le asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusiona a oponerse a la Fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Barcelona, 25 de noviembre de 2005.—El Administrador solidario de «Oftal Futura, Sociedad Limitada», Emilio Juárez Escalona y el Administrador solidario de «Equipos Médicos e Instalaciones, Sociedad Limitada», Jorge Grau Gómez.—65.826. 1.ª 28-12-2005

OGIBEROA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Entidad Mercantil Ogiberoa, Sociedad Anónima, comunica que la Junta General extraordinaria de la misma celebrada el día 3 de mayo de 2005, en el domicilio social, acordó por mayoría proceder a la transformación de la Sociedad en otra de responsabilidad limitada denominada Ogiberoa, Sociedad Limitada, lo que se comunica a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 21 de diciembre de 2005.—Administradora única. Eva M.ª Urigain Álvaro.—65.997. 2.ª 28-12-2005

ONAINDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que en Junta general universal y extraordinaria de socios celebrada el 24 de noviembre de 2005, se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad; siendo el Balance Inicial y Balance Final negativo se da por finalizado el periodo de liquidación conforme al siguiente Balance final:

-	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital suscrito	72.121,45
Reservas	852,74
Resultados de Ejercicios Anteriores	-72.261,22
Perdidas y Ganancias (Beneficio o Pér-	
dida)	-712,97
Total Pasivo	0

No existen ni derechos ni créditos.

Cuenca, 14 de diciembre de 2005.—El Liquidador, Miguel Ángel Onaindía Rico.—65.365.

OR 5, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de 15 de diciembre de 2005 se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de Or 5, Sociedad Anónima, para su celebración en el domicilio señalado al efecto para esta reunión, calle Julio Palacios, número 3, piso 1.º-7, de Madrid, el próximo día 14 de febrero de 2006, a las once horas, en primera convocatoria y, caso de no obtener el quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el siguiente día 15 de febrero, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de las diez mil acciones ordinarias y al portador que integran la cifra de capital de la compañia en acciones nominativas. Consecuente modificación del artículo quinto de los estatutos sociales sobre capital social para adecuarlo a dicha transformación.

Segundo. Delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, elevación a públicos e inscripción de los acuerdos anteriores.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación, previa redacción, del acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria cualquier accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social así como, con arreglo al artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—Manuela Fernández Oliver, Secretario del Consejo de Administración.—66.309.

PELUQUERÍA GERARMAN, S. L.

Doña Marina del Pilar García de Evan, Secretaria Judicial, en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Lourdes Gómez Carballeiro, doña María Clara Rodríguez Varela y doña María del Carmen Romero Rey, contra la empresa Peluquería Gerarmán, S. L. sobre